



4177

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 “2022 –AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

ORDENANZA N° 7280 Corrientes, **13 OCT 2022**

VISTO:

El Artículo 41 de la Constitución Nacional; Artículo 49 de la Constitución de la Provincia de Corrientes; Artículo 14 inciso 28) y Artículo 29 inciso 34) de la Carta Orgánica Municipal (COM); la Ordenanza N° 4334/06; la Ordenanza N° 5302/10; la Ordenanza N° 6413/16 y la necesidad de fortalecer la política de estado en materia ambiental a través de la promoción y la conservación del arbolado en la Ciudad de Corrientes. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los árboles de la Ciudad son patrimonio de todos los vecinos y es primordial aprender a cuidarlos y a tomar conciencia de la importancia que tienen para la protección de nuestro ambiente.

Que, la plantación y el mantenimiento de los árboles es un símbolo de inversión, una apuesta al futuro sobre la capacidad de nuestra generación para legar a la del mañana árboles sanos y vigorosos, tal como lo establecen la Constitución Nacional y la de la Provincia de Corrientes, cuando se refieren a que *“todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades pertinentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo”*.

Que, a nivel Municipal coexisten varias normas sobre la protección, preservación y desarrollo de los árboles como ser: la Ordenanza N° 4334/06 sobre Arbolado Urbano; la Ordenanza N° 5302/10 que crea la figura del Padrinazgo de Espacios Verdes y el Programa de Colaboración y la Ordenanza N° 6413/16 que establece la Campaña de Arborización "1 niño 1 árbol", que apuntan a diferentes sectores y actores de la sociedad. En este sentido, y de manera complementaria, la presente Ordenanza establece la posibilidad de cuidar un grupo de árboles -ya sea desde su plantación o una vez plantados- a personas de distintas edades y también a entidades públicas y/o privadas.

Que, en el marco del “Día Nacional de Árbol” que se celebra desde 1901 cada 29 de agosto para concientizar sobre el cuidado y la protección de las superficies arboladas desde la política pública, el objetivo de la presente Ordenanza es invitar y comprometer a personas y/o entidades públicas y/o privadas a cuidar los árboles



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022 –AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

..2//

Corrientes,

13 OCT 2022

ORDENANZA N°

7280

de un espacio público mientras crecen, colaborando con su riego, fertilización y todo lo necesario para que se mantengan vitales por muchos años.

Que, a través del Programa “Compromiso Verde” se busca mejorar la calidad ambiental de la Ciudad y promover la cultura de integración entre el Estado y la Sociedad Civil, incentivando la participación ciudadana de una forma concreta.

Que, el Programa se formalizará mediante la firma de un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) y la persona y/o entidad, quien se hará cargo del cuidado, mantenimiento y conservación de los árboles asignados.

Que, la persona y/o entidad, además de asumir un compromiso respecto del cuidado y mantenimiento de los árboles, puede colocar cartelería en la cual conste su colaboración.

Que, existen una gran cantidad de beneficios que aportan a diario los árboles, como ser:

- Captura de carbono: los árboles absorben el dióxido de carbono (principal causante del calentamiento global), al tiempo que liberan oxígeno al aire, colaborando en la reducción de la huella de carbono.
- Regulación de la temperatura: los árboles refrescan la Ciudad hasta 10°C.
- Ahorro de agua: la sombra de los árboles disminuye la evaporación del agua de los céspedes.
- Generación de oxígeno: en un año, una hectárea de árboles adultos puede proporcionar oxígeno para 10 personas.
- Amortiguamiento del impacto de fenómenos naturales: los árboles reducen el escurrimiento del agua, atrapando el agua de lluvia y permitiendo así que fluya por el tronco y a la tierra que está debajo del árbol. Esto evita que las aguas de lluvia se lleven los contaminantes a los ríos, actúan como una especie de esponja que filtra naturalmente el agua y la utiliza para alimentar el suministro de agua subterránea.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"2022 -AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

Corrientes,

ORDENANZA Nº 7280

13 OCT 2022

- **Barrera contra ruidos:** reducen la contaminación acústica, ya que proporcionan una barrera que protege a los hogares de las calles y zonas industriales cercanas.
- **Protección de la biodiversidad:** proporcionan excelentes hogares para pájaros, abejas, insectos y otras especies.
- **Protección de los rayos ultravioletas:** los árboles reducen la exposición a los rayos UV-B en aproximadamente un 50 por ciento.

Que, la Ciudad de Corrientes cuenta con una gran población de ejemplares arbóreos y la gestión actual trabaja intensamente para ampliar y resguardar este patrimonio; pero para lograr este objetivo son necesarias acciones transversales que involucran no sólo al Estado Municipal sino también a instituciones intermedias y a los ciudadanos.

Que, es una oportunidad para revalorizar los árboles y su gran aporte a la comunidad, fomentar la forestación y concientizar a la población sobre la importancia de participar de manera activa en el cuidado del ambiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Programa Municipal "Compromiso Verde"**

ARTÍCULO 1º: CREA en el ámbito de la Ciudad de Corrientes el Programa Municipal "Compromiso Verde" destinado a personas y/o entidades públicas y/o privadas que deseen asumir la responsabilidad de plantación, protección y conservación de ejemplares arbóreos en espacios de Dominio Público Municipal.

